



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: El avance de las obras de la Urbanización de Barrio 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario completar el proceso relativo a la ejecución de tramos de desagües pluviales, cordón cuneta y veredas no incluidas en el proyecto original.

Que, resulta necesario reparar dos transformadores afectados por acciones de vandalismo que impiden su correcto funcionamiento y habilitación por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Que, resulta necesario promover la conclusión de las obras infraestructurales básicas para el mejoramiento del hábitat.

Que se encuentran pendientes de respuestas las Minutas de Comunicación N° 2543, 2577, y 2594.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Amplíase la partida presupuestaria 8.02.01.01.00.00.000.000.003008 "Urbanización barrio 9 de julio", por un monto de \$1.500.000 destinada a la ejecución de dichas obras.

ARTÍCULO 2º: Establézcase a una Comisión de Seguimiento Integrada por miembros del Honorable Concejo Municipal, Vecinos de Barrio 9 de Julio y Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Remita a este Concejo respuesta a las Minutas de Comunicación N° 2543, 2577 y 2594 oportunamente aprobadas.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4861 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.